

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 010

Fecha: 29/01/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2017 00460	ACCIONES DE TUTELA	SANDRA REGINA PRECIADO RAMIREZ	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO QUE CONCEDE CONCEDE IMPUGNACION	26/01/2018	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO	110013342055-2017-00460-00
ACCIONANTE	SANDRA REGINA PRECIADO RAMIREZ
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho, que la accionante presentó impugnación el día veinticuatro (24) de enero de la presente anualidad (fls.100-103) contra la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018) (fls.87-97), la cual fue notificada personalmente el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), folio 99.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER** el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela, el día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO.- REMITIR** de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES**

**JUEZ**

DCCD



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 610  
de Hoy 29-01-2018  
El Secretario: [Signature]